


PROTOCOLIZACION
FECHA: 5/12/17

FRANCISCO JOSE ULLOA SECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PER N° 3553/17

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2017.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF 4543/2017 caratulado: "PÉREZ BARBERÁ, Gabriel - PROCELAC s/ Solicita se deje sin efecto la designación de Aldana TOMMASI, en virtud de la reincorporación de marina BASSO.", del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución PER 1475/17 se designó Coordinadora del Área de Mercado de Capitales de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos -PROCELAC- a la doctora Aldana Tommasi, hasta el 12 de junio de 2018. Ello, en virtud de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por motivos académicos concedida a Marina Basso por Resolución RL 1359/17, quien venía desempeñando dicha función.

Posteriormente, por Resolución RL 3302/17 se dejó sin efecto dicha licencia y se autorizó el reintegro de la doctora Basso a sus funciones.

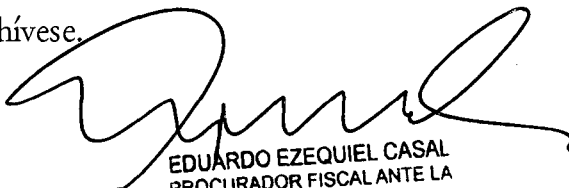
En ese sentido, el doctor Gabriel Pérez Barberá, Fiscal General a cargo de la citada Procuraduría, solicitó que se la designe nuevamente como Coordinadora del Área de Mercado de Capitales a Marina Basso a partir del 4 de diciembre y, en consecuencia, se deje sin efecto el nombramiento de Tommasi en tal carácter.

Las áreas intervinientes verificaron el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos para el dictado de este acto administrativo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución PGN N° 3405/17;

SE RESUELVE

- I. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 4 de diciembre de 2017, el punto II de la Resolución PER 1475/17.
- II. DESIGNAR Coordinadora del Área de Mercado de Capitales de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos -PROCELAC- a la doctora Marina BASSO, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia del organismo, desde el 4 de diciembre de 2017.
- III. Protocolícese, hágase saber y archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
A/C RES PGN 3405/17